RESOLUCION Nº 8080 / 2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PLURIANUAL.-

Coronel Oviedo, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: La fecha de vigencia del Contrato, suscripto en el presente llamado CONSTRUCCION DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PLURIANUAL ID° 300.004.-

CONSIDERANDO: La suscripción del Contrato, con el contratista a los efectos de la CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PLURIANUAL.-

Que, el dictamen favorable de la Secretaria de Obras y el pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones para la ampliación del plazo para la ejecución de las referidas obras, allanan plenamente las vías para que la ampliación de plazo proceda;

Que, el Art. 62 de la Ley 2051/03 permite la celebración de convenios modificatorios en obras públicas, y siendo atribución del Gobierno Departamental "Administrar los bienes y recurso" de conformidad al Art. 16, inc. d, de la Ley 426/94, así como dictar Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, tal como lo prescribe el inc. d, del Art. 17 de la misma disposición legal.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º AMPLIAR al 14 de marzo del año 2017, la vigencia del **Contrato Nº 65/2015,** suscripto con la firma QUAZAR CONSTRUCCIONES para la **Construcción de la Residencia Universitaria - Plurianual.-**

Art. 2º COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador